

REQUISITOS EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA JUICIO DE DIFERENCIAS DE PAGO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE EXTRABAJADORES IMSS (CONCEPTOS 32, 33 Y OTROS)

Datos de la persona interesada:

1. Nombre, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, RFC y CURP.
2. Número de seguridad social.
3. Nombre y domicilio donde físicamente prestaba sus servicios.
4. Fecha de ingreso, última categoría o puesto que desempeñaba, horario de labores.
5. Salario y periodo de pago.

Documentos (deben proporcionarse legibles, por ambos lados, sin tachaduras ni alteraciones y en el orden solicitado):

1. Copia Certificada de su acta de nacimiento emitida por el registro civil y dos fotocopias.
2. Tres fotocopias de su credencial de elector.
3. Tres fotocopias de la resolución para el otorgamiento de la pensión o jubilación, emitida por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS.
4. Tres fotocopias del convenio de finiquito proporcionado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
5. Tres fotocopias de los 24 tarjetones de pago como trabajador (a) IMSS, generados durante el año anterior a la fecha de jubilación o pensión.

Considerando que los requisitos señalados son generales, éstos pueden variar dependiendo del caso específico de cada usuario, por lo cual se le podrán solicitar otros datos y documentos en el momento en que el abogado estudie y analice su asunto en asesoría jurídica personalizada.

Prescripción: Cuenta con un año a partir de la fecha en que se le cubrió el pago del finiquito ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para demandar el pago de diferencias en la Prima de Antigüedad (conceptos 32, 33 y otros).

Los servicios son **GRATUITOS**, en términos del artículo 534 de la Ley Federal del Trabajo.